



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00801555- -NEU-DESP#CED - REENCASILLAMIENTO AGTE. FLAVIA DALILA PARRA GUECHAQUEO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00801555- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Consejo Provincial de Educación en el Título III Capítulo 3.1 establece el Régimen de Carrera para los empleados comprendidos en dicho acuerdo;

Que asimismo en el Título III Capítulo 3.4.1 se encuentra la Estructura Salarial Básica que esboza la relación salarial entre los Agrupamientos y Niveles del mencionado Convenio;

Que en el Anexo II del Convenio para el Personal del Consejo Provincial de Educación se establecen las pautas de selección y ascenso interno del personal cuyos objetivos son: Cumplir con lo establecido legalmente y superar deficiencias en materia de normas de administración de recursos humanos; Asegurar la cobertura de los puestos vacantes, garantizando la mayor objetividad en la selección final, el mejor resultado conforme al interés particular de la institución, adecuada preselección e igualdad de oportunidades para las y los trabajadores; Propiciar un marco objetivo para el trazado de la carrera laboral, contemplando el adecuado equilibrio entre las reales necesidades de la Institución y las aspiraciones del personal y Promover el espíritu de superación y capacitación del personal;

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos, por Disposición N° 1079/2021, dio de baja por razones particulares al señor Nicolás Medina, Empleado N° 19.541, Operativo, Nivel 1 de la Dirección Provincial de Distrito Escolar IV de Junín de los Andes, generando una vacante;

Que por Resolución N° 1002/2021 se designó a la señora Flavia Dalila Parra Guechaqueo, D.N.I. N° 32.545.777, Empleada N° 29.941, en el cargo de Operativo (Chofer), Agrupamiento OP, Nivel 1, Turno Compartido, de la Dirección Provincial de Distrito Escolar IV;

Que la señora Parra Guechaqueo desempeña tareas de Chofer, siendo la única Operativa Chofer que reviste el Nivel 1, situación que resulta injusta e inequitativa;

Que atento a ello, es necesario otorgarle el Nivel 4 correspondiente;

Que la vacante a ocupar por la señora Parra Guechaqueo surge de la renuncia de la señora Rita Eva Iriarte, Empleada N° 451.833, Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 5, Secuencia 1 de la Supervisión Escolar del Distrito Escolar II de Cutral Có, quien fuera dada de baja por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, mediante Disposición N° 437/2022 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos;

Que la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria, en el Acta del día 10 de noviembre de 2022, acuerda el cambio de Nivel de la señora Parra Guechaqueo, debido a que las funciones que realiza responden al Agrupamiento Operativo, Nivel 4;

Que es facultad del Consejo Provincial de Educación aprobar los movimientos internos del personal;

Que mediante Resolución N° 0653/2023 el Consejo Provincial de Educación convalida el Acta de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria de fecha 10 de noviembre de 2022; y propicio el reencasillamiento, a partir del 31 de mayo de 2023, de la señora Flavia Dalila Parra Guechaqueo, D.N.I. N° 32.545.777, Empleada N° 29.941, en el cargo de Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 4, Secuencia 11, de la Dirección Provincial de Distrito Educativo IV de Junín de los Andes, vacante por jubilación ordinaria de la señora Rita Eva Iriarte, Empleada N° 451.833 y asignarle la función de Chofer, conforme el Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 2890;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0653/2023.

Artículo 2°: CONVALÍDASE el Acta de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria de fecha 10 de noviembre de 2022, que como documento **IF-2023-00907644-NEU-RRHH#CED** obra en el expediente del visto.

Artículo 3°: APRUÉBASE el reencasillamiento a partir del 31 de mayo de 2023, de la señora Flavia Dalila Parra Guechaqueo, D.N.I. N° 32.545.777, Empleada N° 29.941, en el cargo de Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 4, Secuencia 11, de la Dirección Provincial de Distrito Educativo IV de Junín de los Andes, vacante por jubilación ordinaria de la señora Rita Eva Iriarte, Empleada N° 451.833 y **ASÍGNASE** la función de Chofer, conforme el Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 2890.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; S.A.02; U.O.04; ACE.001; SUBP.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.01; PPAL.10; PPAR.00; SPAR.18; FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Consejo Provincial de Educación se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

